



ENTIDAD PRODUCTORA: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

UNIDAD ADMINISTRATIVA: SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE RECURSOS FINANCIEROS

CODIGO DEPENDENCIA: 202

PERIODO: VI 06 DE AGOSTO DE 1990 AL 24 DE JUNIO DE 1996

CÓDIGO		SERIES Y SUBSERIES DOCUMENTALES	RETENCIÓN	DISPOSICIÓN FINAL				PROCEDIMIENTO
SERIE	SUBSERIE			ARCHIVO CENTRAL	CT	E	S	
02		■ ASIENTOS DIARIOS DE INFORMACIÓN PRESUPUESTAL	20			X		Este asunto documental hace referencia a las anotaciones diarias que se hacen para registrar la ejecución de los ingresos y gastos del presupuesto regional SENA. La denominación del presente asunto lo delega el Decreto 2649 de 1993 artículo 56. Finalizado el tiempo de retención en el archivo central se realiza una selección cuantitativa del 10% total de la producción documental anual, la parte cualitativa de la muestra seleccionada será del año 1995, esta muestra se conserva de manera permanente en su soporte original. La demás información se elimina según lo reglamentado en el Acuerdo N° 004 del 2013, Artículo 15; dicho proceso estara a cargo del Grupo de Administracion de Documentos.
04		■ CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	20			X		Este asunto documental es expedido por el funcionario responsable de presupuesto o quien desempeñe esta función, mediante el cual se garantiza la existencia de apropiaciones presupuestales disponibles, libres de afectación y suficiente para respaldar los actos administrativos con los cuales se ejecuta el presupuesto en la regional SENA. Finalizado el tiempo de retención en el archivo central se realiza una selección cuantitativa del 10% de la producción documental anual, la parte cualitativa de la muestra corresponderá a los certificados elaborados en el año 1995. La demás información se eliminara según lo reglamentado en el Acuerdo N° 004 del 2013, artículo 15; dicho proceso estara a cargo del Grupo de Administracion de Documentos.
06		■ COMPROBANTES						
	02	□ Comprobantes Diarios de Contabilidad	20			X		Este asunto documental evidencia las operaciones financieras y económicas diarias de la regional SENA. La denominación del presente asunto lo delega el Decreto 2649 de 1993 Artículos 123 y 124, el tiempo de retención se determino en relación con lo señalado en el Decreto 2649 de 1993, artículo 134 que establece que la destrucción de los documentos contables será a los (20) años. Finalizado el tiempo de retención en el Archivo Central se realiza una selección cuantitativa del 10% de la producción documental anual, la muestra cualitativa se realizara bajo el método de selección aleatoria simple. La muestra seleccionada se conservara en su formato original para que haga parte del Archivo Histórico de la entidad. La demás información se eliminara según lo reglamentado en el Acuerdo N° 004 del 2013 Artículo 15; dicho proceso estara a cargo del Grupo de Administracion de Documentos.
16		■ INFORMES						
	06	□ Informes Diarios de Tesorería	20			X		Este asunto documental es de carácter contable y registra los movimientos diarios de los ingresos y egresos de la regional SENA. El tiempo de retención se determino en relación con lo señalado en el Decreto 2649 de 1993, artículo 134 que establece que la destrucción de los documentos contables será a los (20) años. Finalizado el tiempo de retención en el archivo central se realiza una selección cuantitativa del 2% de la producción documental anual, la muestra cualitativa se realizara bajo el método de selección aleatoria simple. Se conservara en su formato original para que haga parte del archivo histórico de la entidad. La demás información se eliminara según lo reglamentado en el Acuerdo N° 004 del 15 del 2013, artículo 15; dicho proceso estara a cargo del Grupo de Administracion de Documentos.

VERÓNICA PONCE VALLEJO
 SECRETARIA GENERAL

DIANA EUGENIA SARMIENTO SOTO
 COORDINADORA GRUPO DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS

CONVENCIONES	P: PAPEL	EL: ELECTRÓNICO	AC: ARCHIVO CENTRAL	CT: CONSERVACIÓN TOTAL	E: ELIMINACIÓN	S: SELECCIÓN	M: MICROFILMACIÓN	D: DIGITALIZACIÓN
--------------	----------	-----------------	---------------------	------------------------	----------------	--------------	-------------------	-------------------